OCTUBRE DE 2026

La Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de la estructura organizacional de la RAP Eje Cafetero, se cuenta con la dependencia; de Proyectos y Ordenamiento Regional la cual según el Acuerdo Regional 006 de 2021 es la encargada de *"Formular, estructurar, ejecutar y realizar seguimiento de proyectos de inversión estratégicos regionales y gestionar recursos para desarrollar proyectos de impacto regional, en el marco del Plan Estratégico Regional (PER), generando un desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, |atendiendo a la diversidad cultural, físico-geográfica, en beneficio de los grupos de interés y con valor público*", la cual desempeña entre otras actividades las siguientes:

- Asesorar y acompañar a la Alta Gerencia en la planeación estratégica y el ordenamiento regional del territorio con el fin de maximizar el impacto de proyectos en cumplimiento de los intereses de los asociados y beneficiarios
- Acompañar a la Subgerencia de Planeación en la definición de criterios y construcción de instrumentos para el desarrollo del Plan Estratégico Regional (PER) en cuanto a planes indicativos, Plan Operativo Anual de inversiones (POAI), plan de acción y demás lineamientos de planeación (Formulación, estructuración y ejecución de proyectos de inversión estratégica).
- Apoyar la Identificación, |localización y georreferenciación de los equipamientos y activos económicos, sociales y ambientales que permitan realizar un ordenamiento regional para el aprovechamiento de ventajas comparativas, competitivas, oportunidades y funcionalidades para la región.
- Caracterizar y poner a disposición los equipamientos ambientales, económicos, productivos sociales del territorio, para apoyar el desarrollo de estrategias, programas y proyectos enmarcados en el Plan Estratégico Regional (PER).
- Apoyar la gestión para la consolidación de un sistema de información regional que permita a la alta gerencia, asociados y beneficiarios identificar las áreas funcionales, ventajas, oportunidades vocaciones y pertinencia del territorio.
- Identificar, caracterizar y planear iniciativas o proyectos regionales dentro del ordenamiento regional, garantizando el cumplimiento del Plan estratégico Regional (PER)
- Planear, priorizar, y articular el desarrollo de proyectos de inversión de acuerdo a su fuente de cofinanciación, dando alcance a las metas propuestas para los Ejes Estratégicos enmarcados en el Plan Estratégico Regional (PER)
- Establecer los lineamientos dentro de los ciclos de formulación, estructuración y seguimiento de proyectos de inversión.
- Identificar la oferta y/o fuentes de recursos regionales, nacional e internacional para la presentación y gestión de proyectos de inversión.
- Gestionar convenios y alianzas de cooperación en el contexto regional, nacional e internacional para la consecución de recursos.
- Dirigir y liderar la formulación de proyectos en la fase de pre inversión a través de la estructuración en las etapas de idea, perfil, pre factibilidad y factibilidad.
- Dirigir el proceso de ejecución de proyectos, dando cumplimiento a las metas y estrategias propuestas en el Plan Estratégico Regional (PER)

- Establecer los lineamientos para realizar los controles e informes de ejecución y seguimiento de proyectos de inversión estratégica.
- Realizar la verificación, seguimiento y cumplimiento de los proyectos en su etapa de ejecución y finalización de actividades contractuales, incluida su liquidación.

La Región Administrativa y de Planificación Rap – Eje Cafetero es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial, regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico y sus estatutos. Cuyo objeto es garantizar los procesos de planificación supra departamental, la sostenibilidad ambiental, desarrollo económico, social cultural, científico y tecnológico, la inversión y la competitividad territorial, objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes en el marco de los procesos de desarrollo regional integral.

La finalidad de las RAP es el desarrollo económico, la inversión y competitividad de los territorios que la conforman, así como el mejoramiento social de sus habitantes De acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1454 de la RAP, estas tienen dentro de sus funciones la de promover acciones que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural, diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés mutuo de las entidades que la conforman y que conduzcan al desarrollo integral sostenible, funciones que se deberán de ejecutar en los territorios que hagan parte de la respectiva RAP.

La RAP Eje Cafetero, en desarrollo del Hecho Regional de Economía del Conocimiento y del eje estratégico de Innovación y Competitividad, viene avanzando en la implementación del Plan Regional de Innovación – PRI como instrumento para promover la articulación regional alrededor de la ciencia, la tecnología, la innovación y la competitividad.

Dentro de esta estrategia, el Nodo Regional de Innovación TIC constituye un escenario para vincular las capacidades y actores del ecosistema tecnológico de los departamentos que integran la RAP Eje Cafetero, promoviendo una perspectiva regional que permita fortalecer el relacionamiento entre instituciones públicas, academia, empresas, organizaciones y demás actores vinculados con la innovación y la transformación digital

En esta etapa se requiere fortalecer especialmente el relacionamiento estratégico y la participación efectiva de los actores del Nodo TIC en escenarios regionales, trascendiendo la identificación y caracterización del ecosistema para avanzar hacia la generación de espacios de encuentro, visibilidad, participación y relacionamiento entre los actores de los cuatro departamentos.
Esta necesidad adquiere especial relevancia en el marco de la preparación del Encuentro Regional de Innovación, escenario contemplado dentro del proyecto de inversión para promover la integración regional y la participación de actores de los departamentos que conforman la RAP Eje Cafetero.

La participación del Nodo TIC en dicho escenario requiere una gestión específica que permita promover la vinculación de actores del ecosistema, preparar los contenidos correspondientes a su componente, gestionar la participación de invitados y organizaciones, visibilizar experiencias e iniciativas regionales y facilitar espacios de relacionamiento durante su desarrollo.

Por lo anterior, resulta necesario contar con apoyo profesional que contribuya al relacionamiento estratégico del Nodo TIC y que, de manera particular, permita gestionar y acompañar su participación en el Encuentro Regional de Innovación, bajo los lineamientos institucionales establecidos por la RAP Eje Cafetero.

La necesidad planteada tiene un alcance específico y complementario respecto de otras actividades desarrolladas en el marco del Plan Regional de Innovación. El servicio requerido no tiene por finalidad realizar nuevamente el mapeo y actualización de actores, capacidades, infraestructuras o plataformas del Nodo; administrar su tablero de indicadores; estructurar técnica, financiera o jurídicamente proyectos TIC; identificar fuentes

de financiación; documentar casos de éxito; ni coordinar las mesas técnicas interdepartamentales, actividades que han formado parte de otros alcances contractuales asociados al proyecto.

De igual manera, el profesional requerido no tendrá a su cargo la planeación, producción, operación logística o realización integral del Encuentro Regional de Innovación, sino el desarrollo de las actividades de relacionamiento estratégico y gestión de participación correspondientes específicamente al componente TIC, en coordinación con el equipo responsable del evento.

Esta delimitación permite establecer un alcance propio, verificable y complementario, dirigido al fortalecimiento del relacionamiento y participación regional del Nodo TIC y al aprovechamiento del Encuentro Regional de Innovación como escenario para conectar y visibilizar actores e iniciativas de los departamentos integrantes de la RAP Eje Cafetero

Actualmente, la RAP Eje Cafetero no cuenta con personal suficiente ni con el perfil técnico especializado en planta para asumir las actividades enmarcadas dentro del contrato a suscribir.

Conforme a lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de una persona profesional en ingeniería industrial, administración pública, administración de empresas y/o áreas afines con posgrado y con dos (02) años de experiencia profesional, con el propósito de fortalecer el relacionamiento estratégico del Nodo Regional de Innovación TIC; incrementar la participación de actores de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima en escenarios regionales; contar con una agenda de relacionamiento orientada a la participación del ecosistema TIC; desarrollar adecuadamente el componente TIC del Encuentro Regional de Innovación; promover la visibilidad de experiencias e iniciativas regionales; y consolidar los compromisos y oportunidades generados durante dichos espacios para facilitar su continuidad institucional.

Es así que el objeto a desarrollar apunta cumplimiento del Plan estratégico regional a través de los proyectos de inversión, como se avizora en el siguiente cuadro.

PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL PER 2021-2033	
EJE ESTRATÉGICO	7. Innovación y Competitividad
PROGRAMA	PROGRAMA 3906 Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación.
PROYECTO	Fortalecimiento de los procesos de Innovación en los departamentos de Caldas, Quindio, Risaralda y Tolima.
ACTIVIDAD	002 Desarrollar las acciones para la conformación de cuatro nodos regionales de innovación. 003 Asesorar, Planear, convocar y realizar Feria de Innovación Regional de manera conjunta con las entidades territoriales de la región RAP EC.
META	Seguimiento al Plan Regional de Innovación PRI para la implementación por parte de los actores del sector.
HECHO REGIONAL	2, Economia del conocimiento
POLÍTICA	2. Fortalecimiento de la investigación científica, la innovación y su aplicación
CÓDIGO BPIN	20251400020015

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades profesionales

desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL RELACIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y LA GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES DEL NODO REGIONAL DE INNOVACIÓN TIC DE LA RAP EJE CAFETERO, PROMOVIENDO SU VINCULACIÓN EN ESCENARIOS DE ALCANCE REGIONAL Y APOYANDO LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL COMPONENTE TIC EN EL MARCO DEL ENCUENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de Personal

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del acuerdo correspondiente desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato, sin superar la prese, sin superar la presente vigencia fiscal.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será la Región RAP Eje Cafetero.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir asciende a la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($11.648.000) incluidos impuestos. La RAP EJE CAFETERO cancelará al contratista de la siguiente manera; un (01) primer pago por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.448.000) a realizarse el 30 de octubre de 2026 y dos (02) pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000) realizados el 30 de noviembre y 30 de diciembre de 2026, anotando que en cada caso deberá mediar: i) Informe y avance de actividades conforme al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, incluido los soportes a que hubiere lugar; ii) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; iii) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, no obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC..

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato la realizará el Subgerente de Proyectos y Ordenamiento Regional de la RAP Eje Cafetero y/o quien haga sus veces, o la persona que designe el contratante mediante oficio.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

A) DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.Desarrollar acciones de relacionamiento estratégico con actores públicos, privados, académicos, empresariales y del ecosistema de innovación, orientadas a fortalecer la participación y presencia regional del Nodo TIC de la RAP Eje Cafetero.

2.Gestionar acercamientos con actores estratégicos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, orientados a promover su vinculación y participación en las actividades y escenarios regionales definidos por la RAP Eje Cafetero para el Nodo TIC.
3. Apoyar la construcción y gestión de una agenda de relacionamiento estratégico del Nodo TIC con entidades, organizaciones, empresas, academia y demás actores de interés, de acuerdo con las prioridades definidas por la RAP Eje Cafetero.

4. Preparar insumos para los espacios de relacionamiento institucional y sectorial que adelante la RAP Eje Cafetero con actores vinculados al ecosistema TIC, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la supervisión.
5. Gestionar la participación de actores del ecosistema TIC de los departamentos que integran la RAP Eje Cafetero en el Encuentro Regional de Innovación, de acuerdo con los lineamientos y criterios establecidos por la entidad.
6. Apoyar la identificación y selección, de acuerdo con los lineamientos definidos por la RAP Eje Cafetero, de experiencias e iniciativas que puedan hacer parte del componente TIC del Encuentro Regional de Innovación.
7. Apoyar la preparación de la agenda y contenidos correspondientes al componente TIC del Encuentro Regional de Innovación, en articulación con el equipo responsable de la planeación general del evento y sin asumir actividades de producción u operación logística.
8. Gestionar el relacionamiento con invitados, panelistas, organizaciones y demás actores requeridos para el desarrollo del componente TIC del Encuentro Regional de Innovación, de conformidad con las orientaciones institucionales.
9. Acompañar el desarrollo del componente TIC durante el Encuentro Regional de Innovación, apoyando la interacción y relacionamiento entre los actores participantes y el cumplimiento de la agenda definida para dicho componente.
10. Apoyar la generación de espacios de visibilidad y posicionamiento de las experiencias e iniciativas TIC regionales que participen en el Encuentro Regional de Innovación, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos por la RAP Eje Cafetero.
11. Consolidar las oportunidades de relacionamiento y los compromisos que surjan de la participación del Nodo TIC en el Encuentro Regional de Innovación, con el propósito de facilitar su posterior gestión institucional.
12. Elaborar una memoria del componente TIC desarrollado en el Encuentro Regional de Innovación, que dé cuenta de los actores participantes, actividades desarrolladas, experiencias presentadas, principales resultados, compromisos y oportunidades generadas.
13. Presentar los informes y evidencias correspondientes a las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones y requerimientos establecidos por la supervisión.
14. Atender las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por la supervisión para su adecuado cumplimiento.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar informes mensuales de la ejecución del contrato, actas y evidencias de acuerdo con los formatos de la entidad, de las reuniones, concertaciones y socializaciones que se hayan realizado en torno a la ejecución del mismo, junto con los soportes en medio magnéticos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días posteriores a la finalización de cada periodo de pago, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

2. Si pasados 10 días no se han entregado los informes respectivos el supervisor tendrá la obligación de hacer un requerimiento de carácter formal con el fin de que se dé cumplimiento de manera inmediata a la obligación número 1. De hacer caso omiso a dicho requerimiento el supervisor deberá informar a la oficina jurídica con el fin de que se adelante el debido proceso jurídico y se declare incumplimiento contractual.
3. Consolidar informe final de ejecución del contrato, como requisito para la realización del último pago acordado.
4. Llevar una bitácora de actividades en el desarrollo del contrato, soportadas con evidencias de las mismas que se deberá entregar periódicamente al SUPERVISOR DEL CONTRATO
5. Asistir a reuniones, capacitaciones y eventos que sean convocada por la entidad y/o sea designada por el supervisor.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la RAP Eje Cafetero.
7. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
8. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. Presentar oportunamente conforme la normatividad aplicable y a la forma de pago establecida en el contrato el informe mensual, la factura correspondiente, los soportes de pago al Sss a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo de carga de documentos en la plataforma SECOP II, toda ves que no se permitirá por parte de la entidad la acumulación de cuentas por cobrar.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.
12. El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato dentro del término máximo señalado en el decreto No. 1990 de 2016, una (01) copia del recibo o constancia de pago al sistema general de seguridad social integral y los intereses moratorios, si hubiere lugar a ellos, del último periodo durante el cual se ejecutó el contrato, esto con el fin de evidenciar que los mismos correspondan a la totalidad del aporte obligatorio establecido con la ley. Lo anterior, so pena de ser reportados ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).
13. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
14. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
15. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos de la entidad, actuando con responsabilidad y transparencia.
16. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
17. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de la RAP Eje CAFETERO. Se verificará como requisito para

el recibido a satisfacción del contrato y, en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.

18. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad de la Rap Eje Cafetero o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la RAP Eje Cafetero relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que la Rap ECC comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar a la Rap ECC; d) No dar información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la Rap ECC; e) Hacer uso de dispositivos de la Rap ECC que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta o a manera de plagio que tenga relación directamente al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

B) DEL CONTRATANTE:

1.Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato. 2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. 5. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, “la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato”, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, la Rap Eje Cafetero podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por estos aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El servicio requerido por la Rap Eje Cafetero debe ser ofrecido por una persona natural idónea, que cumpla con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, que aplique para apoyar lo requerido de acuerdo al objeto contractual.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad necesaria para la prestación de los servicios profesionales requeridos, así como las obligaciones que serán asumidas por el futuro contratista, se estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($11.648.000) incluidos impuestos, correspondiente al rubro Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - *2.3.2.02.02.009.3906014.20251400020015.83990_1 - $1,220,000, 2.3.2.02.02.009.3906014.20251400020015.83990_1.1 - $4.300.000, 2.3.2.02.02.008.3906014.20251400020015.83990._1 - $ 8.280.000* y amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP-0259** del **09 DE OCTUBRE DE 2026**. Este valor está calculado con base en honorarios mensuales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000) y/o proporcionales a los días ejecutados.

Lo anterior también teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No.001 de 2026, “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – RAP EJE CAFETERO”

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando esta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la entidad, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad y experiencia profesional. En este caso se requiere de un profesional en INGENIERÍA INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O ÁREAS AFINES CON POSGRADO Y CON DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental

resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Rap Eje Cafetero no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la entidad designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello. Por lo anterior se enuncian lo posibles riegos objeto de esta contratación y se anexa la respectiva matriz de riesgos.

- La adquisición que se adelanta no se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones
- El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos
- Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios previos y el contratado
- Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad
- Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades de la RAP Eje Cafetero
- El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades en la satisfacción de la necesidad
- El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.
- la no posibilidad de la prestación del servicio por situaciones generadas por el COVID-19 o enfermedades en general

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Rap Eje Cafetero prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

DIEGO ALEJANDRO TABARES PRIETO
SUBGERENTE DE PROYECTOS Y ORDENAMIENTO REGIONAL

Proyectó: Daniela Robledo Giraldo- Abogada – Contratista
Reviso y Aprobó componente jurídico: Juliana Lorena Martínez Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica